

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL ROYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Royo sobre la Modificación del artículo 7 y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicio de fotocopidora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7:

El Ayuntamiento revisará y actualizará anualmente las tarifas aplicables.

Las tarifas actuales son las siguientes:

- Tasas por expedición de certificaciones urbanísticas por Arquitecto Municipal: 60,00 €.
- Tasas por servicio de fotocopidora:

Fotocopias en blanco y negro, las primeras cinco copias a precio de coste, a partir de la quinta copia se aplicarán las siguientes tarifas:

Fotocopias blanco y negro: Tamaño A-4 Una cara: 0,02 €/copia.

Doble cara 0,04 €/copia

Tamaño A-3 Una cara 0,04 €/copia

Doble cara: 0,08 €/copia

Fotocopias en color, se aplicarán las siguientes tarifas:

Fotocopias blanco y negro: Tamaño A-4 Una cara: 0,10 €/copia.

Doble cara 0,20 €/copia

Tamaño A-3 Una cara 0,20 €/copia

Doble cara: 0,40 €/copia

Art. 9. Normas de gestión

El servicio de fotocopidora quedará sujeto a la disponibilidad del personal de la Secretaría del Ayuntamiento. Podrán hacer uso de este servicio todas aquellas personas empadronadas en el municipio.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 25 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

2014

BOPSO-103-09092016